

VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.087 de fecha 14.02.2016 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Municipalidad para el año 2016.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.211 de fecha 18.12.2015, que aprueba el "Programa Asuntos Indígenas" bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2016.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 390 de fecha 10.02.2016 que aprueba el "Programa Asuntos Indígenas" bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2016.
- 4.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.
- 5.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar Ayudas Sociales
- 6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el Centro de Costo, en el punto N° 10, del considerando del Decreto Alcaldicio N° 4211 de fecha 18.12.2015, además del Decreto N° 1, letra b), del Decreto Alcaldicio N° 390 de fecha 10 de febrero de 2016.
- 2.- Que debido al cambio del Programa Asuntos Indígenas, desde la Dirección de Desarrollo Rural al Departamento Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, se corrige el nombre de éste.

DECRETO:

- 1.- Modifíquese el Centro de Costo y nombre del Programa, de acuerdo a lo señalado, en los Considerandos N° 1 y 2, del presente Decreto; de la siguiente forma:

Donde dice :14.16.03

Debe decir : 14.02.05

Donde dice : Programa Asuntos Indígenas.

Debe decir : Asistencia Social Rural.

- 2.- Manténgase en todo lo demás sin modificaciones en los Decretos Alcaldicios N° 4211 de fecha 18.12.2015 y N°390 de fecha 10.02.2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/GC/MCC/ANC/AMM
DISTRIBUCION:

Dirección Desarrollo Comunitario
Departamento Social
Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

